



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Pertenencia

Rad. 11001-31-03-026-2009-00703-00

Tramite

De un análisis de la jurisprudencia y, en atención a que recientemente la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del Decreto 806 de 2020, este Despacho estima pertinente dar aplicación inmediata al mismo en los procesos que se encuentran en curso y que vienen tramitando por la cuerda del Código de Procedimiento Civil. Por consiguiente, se dispone:

Emplazar a los herederos indeterminados de CONCEPCIÓN CARO MUÑOZ (Q.E.P.D) de manera virtual para los efectos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad.

Finalizado el término del emplazamiento, por economía procesal, se designa como curador a VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO (fl. 145), quien ya había sido nombrado en este proceso con anterioridad. Por Secretaría, infórmese la anterior designación por correo electrónico o el medio más expedito.

Téngase en cuenta, además, que los herederos indeterminados tomarían el proceso en el estado en que se encuentra motivo por el cual no hay necesidad de traslado para contestar la demanda nuevamente.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.12 hoy 9 de
octubre de 2020
La secretaria,

Hedy Lorena Palacios Muñoz

